SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL No. VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL No.058 - 2024-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 23 de abril del 2024

VISTOS:

Oficio No. 001-2024-SUNARP/ZRVIII/C.I.M No. 001-2024 de fecha 22 de abril de 2024, Informe No. 253-2024-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 23 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnico, económico, financiero y administrativa.

Que, conforme a los lineamientos generales de la DI-01-2022-OGRH, se establece que: *"La promoción constituye un estímulo laboral mediante el cual el/la servidor/a puede acceder a un puesto de nivel superior en la Sede Central o una Zona Registral de la Sunarp. La dependencia de origen de el/la servidor/a promovido/a, debe transferir a la de destino, la provisión contable de los derechos laborales económicos devengados a la fecha del traslado. La promoción produce la vacancia de la plaza de origen y la cobertura de la plaza de destino. El/La servidor/a que resulte ganador del Concurso Interno de Méritos, asume automáticamente los derechos y obligaciones propios de la plaza, desde el día siguiente de emitida la resolución que aprueba la promoción o desde la fecha que ésta disponga (…)"*.

Que, de acuerdo a los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución No. 343-2022-SUNARP-GG, y actualizada en su V.03 por resolución No. 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se señala: *"82.1. Mediante la promoción el/la servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp, previo concurso interno de méritos. 82.2. La promoción de un/a servidor/a dentro de la Sede Central, a un Órgano Desconcentrado, o viceversa, y de un Órgano Desconcentrado a otro se aprueba mediante Resolución del Gerente General; mientras que la promoción de un/a servidor/a dentro de un Órgano Desconcentrado se aprueba con Resolución del Jefe/a de la Zona Registral"*.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7138805883

Que, mediante Resolución de la Gerencia General No. 342-2022-SUNARP-GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprueba la Directiva DI-01-2022-OGRH que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo No. 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo es de normar y establecer los lineamientos a seguir para la selección y vinculación de servidores públicos de la entidad, que corresponden al régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo No. 728, mediante Concurso Público de Méritos y del Concurso Público de Méritos por Suplencia, así como el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir plazas aprobadas que se encuentren presupuestadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de meritocracia, capacidad, transparencia e igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Que, según el apartado VI (Disposiciones Generales) en su numeral 6.1 literal e) señala: *"El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP y Presupuesto Analítico de Personal - PAP o al CPE, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, asimismo, se debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público, respecto a las medidas en materia de personal (…)"*.

Que, el numeral VII (Disposiciones Específicas) de la citada directiva, establece que, la selección de los/las servidores/as a ser promocionados/as se realizará a través del procedimiento de convocatoria a concurso interno de méritos a nivel nacional, para cuyo efecto se establecen determinados requisitos, entre ellos: la formulación de la solicitud a concurso interno de méritos dirigida a la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado; la disponibilidad presupuestal de los cargos vacantes sobre los cuales se solicita cobertura por progresión; la validación del perfil; la aprobación del concurso interno de méritos para progresión por parte del Gerente General para el presente caso; la selección de los/las servidores/as a ser promovidos/as y la emisión de la Resolución del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

Que, la Gerencia General de la Sunarp, mediante Oficio No. 158-2024-SUNARP/GG de fecha 01 de abril de 2024, comunica a esta Zona Registral, la autorización para conducir el Concurso Interno de Méritos para Progresión a fin de cubrir la plaza CAPP No. 1047 de Cajero para la Oficina Registral de Huancavelica, nivel remunerativo P3, remuneración básica de S/ 3,400.00 (Tres Mil cuatrocientos y 00/100 soles); en esa línea corresponde emitir la resolución de Convocatoria a Concurso Interno de Mérito.

Que, el numeral 7.1.1.3, literal b) de la Directiva DI-01-2022-OGRH "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo No. 728 en la Sunarp" dispone que: Conforman la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Promoción:

- El/a Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral o su representante, quien la preside.
- Los/as jefes/as de los Órganos de Apoyo, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Línea de la Sede Central o quienes hagan sus veces en la Zona Registral, cuya especialidad corresponda a los cargos que desean cubrirse o su representante.
- Un/a representante de la Gerencia General de la Sunarp.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7138805883

Que, teniendo en cuenta lo anterior y considerando el Oficio No. 158-2024-SUNARP/GG del 01 de abril de 2024, la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Promoción quedaría conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Administración: Fidel Félix Montes Godoy.
- Jefe de la Unidad Registral: Luis Delgado García.
- Representante del Gerente General: María Trinidad Távara Flores.

Que, finalmente, para llevar a cabo el Concurso Interno de Méritos para Progresión, es necesario la aprobación de cuadro de plaza, el cronograma del concurso interno de méritos, los lineamientos generales, formato de ficha de postulantes, la ficha de inscripción, ficha de evaluación de rendimiento laboral, formato de evaluación curricular y formato de entrevista personal.

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo, mediante Informe No.253-2024-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 23 de abril de 2024, concluye que resulta viable legalmente emitir resolución que convoca a Concurso Interno de Méritos para Progresión, asimismo, designar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos, aprobando los anexos que se utilizarán en el procedimiento, en atención a la Resolución de la Gerencia General No. 342-2022-SUNARP-GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprueba la Directiva DI-01-2022-OGRH que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo No. 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Contando con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en la Resolución de la Gerencia General No. 342-2022-SUNARP-GG de fecha 23 de noviembre de 2022, donde se aprueba la Directiva DI-01-2022-OGRH que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo No. 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Concurso Interno de Méritos para Progresión, para cubrir la plaza vacante y presupuestada, CAPP No. 1047 de Cajero para la Oficina Registral de Huancavelica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo, proceso en el que podrán participar los/as servidores/as públicos de la Sunarp, a nivel nacional, con contrato laboral indeterminado bajo el Régimen 728, y que cumplan con el perfil de dicho puesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Progresión encargada de llevar a cabo el proceso de selección, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo, quien lo presidirá.
- Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo, miembro.
- El Representante del Gerente General de la SUNARP, María Trinidad Távara Flores, miembro.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7138805883

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de SUNARP la Publicación y flyer de la Convocatoria para su difusión a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los ANEXOS que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución, en el siguiente orden:

Anexo No. 1: Cuadro de plaza a convocar.
Anexo No. 2: Cronograma de Concurso Interno de Méritos**.**
Anexo No. 3: Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos para Promoción.
Anexo No. 4: Formato de ficha de postulante.
Anexo No. 5: Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central – Sunarp.
Anexo No. 6: Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral IX – Sede Lima
Anexo No. 7: Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales.
Anexo No. 8: Formato de Evaluación Curricular
Anexo No. 9: Formato para Entrevista Personal

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la difusión de la presente convocatoria entre los trabajadores de las Zonas Registrales a Nivel Nacional y la Sede Central de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales correspondientes y del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Jefatura Zonal, al Jefe de la Unidad Registral, a los miembros de la comisión del CIM.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
MONTES GODOY Fidel Felix FAU 20176231506 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/04/23 11:47:18-0500

Firmado digitalmente
FIDEL FELIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
ZONA REGISTRAL No. VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TUCTO TARAZONA Flor De Maria FAU 20176231506 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/04/23 10:27:02-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
PACHECO VILA Leonel FAU 20176231506 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/04/23 10:11:48-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7138805883